



REMITENTE
 Nombre: Ricardo Soto
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
 Dirección: Calle 63 15-08 Chaparral

Código Postal: 11122144
 Código Postal: 11122144
 Envío: 495270658800

DESTINATARIO
 Nombre: Eranza Social
 Dirección: Calle 63 15-08 Chaparral
 Dirección: Carrera 7 y 18-33

Destinatario: **ERANZA RIVERA MONTOYA**
 # 18-55
 Código Postal: 11122144
 Fecha de Adresión: **RISARALDA**
 19/02/2016 18:00:28
 No. de Radicación: **202657721**



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20167202857721
 Fecha: 19/02/2016 10:00 P.M.

ESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN. LT. DESCARGA LEX 19 DE FEBRERO DE 2016
CODIGO LEX No. 641080.
D.I #: 42112215

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas nos permitimos informar:

Dando trámite a su solicitud de Atención Humanitaria por Desplazamiento Forzado, hemos constatado que le fue otorgada a Usted y a su núcleo familiar esta ayuda, la cual será colocada mediante giro en el Banco Davivienda, dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de esta comunicación.

Es importante señalar, que la Unidad le informará a través de nuestros canales de atención la modalidad de pago de sus recursos, los cuales pueden ser a través del producto Daviplata, Corresponsal Bancario o Sucursal del banco Davivienda habilitado en su lugar de municipio, en todo caso informando para el caso de corresponsal bancario o sucursal bancaria la dirección a la cual debe dirigirse para el cobro efectivo.

Señalamos que la buena administración, manejo y distribución de los recursos entregados, por la Unidad para las Víctimas, al interior del grupo familiar, es responsabilidad exclusiva del jefe de hogar.

Cabe resaltar, que si Usted antes de recibir esta comunicación, reclamó los recursos dentro de los últimos noventa (90) días, deberá hacer caso omiso a lo expuesto en el párrafo anterior.

No obstante lo anterior, es importante comunicarle que el giro informado en la presente comunicación, puede estar sujeto a anulación, de evidenciarse por parte de esta Unidad alguna de las siguientes novedades y/o inconsistencias: i) Entrega de subsidio de vivienda, ii) Giro últimos 90 días, iii) Ocurrencia del hecho de desplazamiento forzado hace 10 años o más, iv) Doble jefatura de hogar en el mismo núcleo familiar, v) Doble esposo(a) y/o compañero(a) permanente, vi) Núcleo familiar no aclarado dentro de un masivo"

Dando respuesta a su petición nos permitimos informarle que la competencia en generación de ingresos para la POBLACIÓN DESPLAZADA conforme al artículo 17 y 19 de la Ley 387 de 1997 y el artículo 25 del Decreto 2569 de 2000, corresponde, al ser uno de los componentes de la estabilización socioeconómica, en general a todas las entidades que conforman el ahora Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia –SNARIV, de tal forma que la competencia NO es exclusiva de una sola entidad.

Esto fue ratificado en el Documento CONPES 3616 de 2009, en donde se estableció los lineamientos de la Política Pública de Generación de Ingresos para la Población en Situación de Pobreza Extrema y/o

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 Dirección de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
www.unidadvictimas.gov.co





740 04 15 31

 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20167202657721
 Fecha: 19/02/2016 10:00 P.M.

Desplazamiento, asignando a diversas entidades del ahora SNARIV diferentes funciones en cada una de las fases de la política pública de generación de ingresos, que comprende (i) caracterización e identificación del perfil laboral; (ii) orientación ocupacional; (iii) desarrollo de capacidades; (iv) intermediación o apoyo a nuevos emprendimientos y fortalecimiento a los existentes.

En este orden de ideas, Usted puede acercarse a cada una de las entidades que se referencian a continuación a efectos de acceder a la oferta institucional que tienen establecida

CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS –SENA

Este programa es ejecutado por el Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA) y consiste en capacitaciones orientadas a generar competencias, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño dependiente, independiente y/o laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivos y de servicios. El SENA oferta cursos de forma permanente, pero sujeto a convocatorias en diferentes fechas dependiendo de la capacitación en el que se tenga interés.

Para recibir mayor información puede comunicarse a la Línea Gratuita Nacional: 01 8000 910270.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL – MINISTERIO DEL TRABAJO

El Ministerio del Trabajo brinda capacitación en cooperativismo, seguridad social, cumplimiento de normas laborales, entre otras propias a la protección de los derechos laborales y responsabilidades empresariales, en diferentes fechas, de forma permanente. Además de ello, tiene programas de intermediación laboral.

Para mayor información sobre la oferta en su ciudad por favor comunicarse a la línea nacional gratuita: 018000-910097. Los eventos programados por el Ministerio son publicados en el siguiente link: <http://www.minproteccionsocial.gov.co/Lists/Calendario/calendar.aspx>

BANCA DE LAS OPORTUNIDADES –BANCOLDEX

El Programa de Inversión "Banca de las Oportunidades" es una política nacional que tiene como objeto promover el acceso a servicios financieros tales como ahorro, crédito, pagos, transferencias, remesas nacionales e internacionales y seguros a las familias de menores ingresos, las micro pequeñas, medianas empresas y a los emprendedores utilizando la red financiera existente en el país.

Para mayor información comunicarse en Bogotá al (57-1) 742 0281, resto del país: 01 8000 18 0710 al teléfono 649 71 00. Para otras ciudades, 01 8000 91 5300."

Actualmente el Banco De Comercio Exterior De Colombia S.A. – BANCÓLDEX, actuando como administrador del fondo de modernización e innovación para las micro, pequeñas y medianas empresas tiene vigente la Convocatoria Nacional Para El Fortalecimiento Empresarial Y El Desarrollo Del Potencial Productivo De Las

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 República de Colombia - Bogotá - Calle 100 # 49 - 24B - 55 (Bogotá)
www.unidadvictimas.gov.co
 Representa: 





Victimas De La Violencia En Condición De Desplazamiento Forzado. Los requisitos y los términos de la convocatoria pueden ser consultados en la siguiente página:

<http://www.bancoldex.com/contenido/contenido.aspx?catID=369&conID=3362>

Si tiene alguna inquietud o comentario relacionado con esta convocatoria, puede dirigir sus preguntas al correo electrónico convocatoria-desplazados@bancoldex.com

LINEAS DE CRÉDITO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA - BANCO AGRARIO

El Banco Agrario mediante recursos propios y con cupos otorgados por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), ofrece líneas especiales de crédito para las necesidades del sector agropecuario.

Se ofrecen 6 líneas de atención:

1. Capital de Trabajo:

Se financian los costos directos incurridos en el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y rurales, y los requeridos para comercialización o transformación, en proyectos iguales o inferiores a 24 meses, tales como:

- Producción Agrícola
- Sostenimiento De La Producción.
- Transformación de materia prima y comercialización de bienes de origen agropecuario.
- Servicio de apoyo a la producción agropecuaria.
- Actividades rurales: Adquisición de materias primas, insumos, mano de obra, asistencia técnica y contratación de servicios especializados.
- Bonos de prenda: Se financia hasta el 100% del valor de sus inventarios de bienes agropecuarios de origen nacional o productos de transformación primaria.

2. Inversión:

Se financian los costos directos de inversiones en bienes de capital para el desarrollo de proyectos productivos, agropecuarios o rurales, en créditos de duración superior a 24 meses y menor o igual a 12 años, tales como:

- Plantación Y Mantenimiento de especies vegetales.
- Compra de animales y retención de vientres.
- Adquisición de maquinaria y equipos y reparación de maquinaria requeridos en los procesos de producción agropecuarios, acuícolas y de pesca.
- Adecuación de tierras.
- Infraestructura para la producción agropecuaria, acuícola y de pesca.
- Infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización.
- Infraestructura de servicios de apoyo a la producción.
- Infraestructura y equipos para actividades rurales, desarrollo de actividades como artesanías, transformación de metales y piedras preciosas, turismo rural y minería.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.





- Tierras, Capitalización Y Creación De Empresas, Vivienda Rural E Investigación.

3. Líneas Especiales

Se ofrecen cuatro líneas especiales de crédito:

- FOGACAFÉ: Se financia a productores del sector cafetero en el sostenimiento y renovación de sus cultivos y la siembra intercalada de frijol y maíz.

- Programa especial de Fomento y Desarrollo Ganadero y Porcícola: Se financia pequeños o medianos productores vinculados con actividades de ganadería bovina, bufalina o porcicultura que requieran asistencia técnica para el desarrollo de sus proyectos.

- Vivienda de Interés Social Rural – VIS RURAL: Solicitudes para la construcción de viviendas en el área rural.

- Población Desplazada o Reinsertada: Se financia hasta el 100% de los costos de proyectos agropecuario para capital de trabajo e inversión a esta población.

Si desea acceder a este programa y aún no tiene identificado un proyecto productivo o no ha definido su esquema organizacional, busque orientación en los Comités Departamentales y Municipales de Atención a la población desplazada, las Alcaldías.

4. Asociativo:

Se financian todas las actividades agropecuarias definidas por **FINAGRO** desarrolladas por un grupo de productores asociados alrededor de un Integrador, que busquen aumentar su rentabilidad, aplicar tecnologías apropiadas, implementar economías de escala en la compra de insumos, pago de servicios y comercialización asegurada con mecanismos de fijación de precios definidos antes de iniciar el proceso productivo.

5. Cupo de Crédito – Cultivo Ciclo Corto:

Tramitar la solicitud de crédito de dos proyectos productivos de ciclo corto, en una sola operación.

6. Subastas ganaderas:

Cupo de crédito dirigido a personas cuya actividad sea la ganadería, para compra de ganado en subastas ganaderas o fincas.

Para conocer los requisitos y demás particularidades de este programa, puede comunicarse a la línea nacional de atención: 01 8000 91 5000. En Bogotá (57-1) 594 8500

SUBSIDIO INTEGRAL PARA LA COMPRA DE TIERRAS Y COFINANCIACIÓN PROYECTOS DE FOMENTO DE ACUICULTURA Y LA PESCA – INCODER

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.





El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –**INCODER**- ofrece a la población rural dos alternativas de apoyo a saber:

- SUBSIDIO INTEGRAL PARA LA COMPRA DE TIERRAS
- COFINANCIACION DE PROYECTOS DE FOMENTOS DE ACUICULTURA Y LA PESCA

Para hacer parte de cualquiera de estos dos programas es necesario participar con un proyecto, el cual será evaluado conforme a los términos establecidos en la Resolución de convocatoria respectiva, la cual se realiza de forma anual, en los meses de mayo a junio de cada año.

Para información puede dirigirse a la siguiente página: <http://www.incoder.gov.co>.

Asimismo nos permitimos señalarle que conforme a lo establecido en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras –art. 130- y su Decreto reglamentario –art. 66-, la formación y la generación de empleo para las víctimas de la violencia es competencia del Ministerio del Trabajo y el SENA, bajo la coordinación de nuestra entidad, por lo cual se está estructurando la oferta a la que podrán acceder.

Por otra parte precisamos que el Departamento para la Prosperidad Social -DPS desarrolla una serie de programas tendientes a concurrir en la atención de esta población hacia la inclusión productiva y sostenible desde tres líneas: (i) formación de capacidades (ii) generación de oportunidades y (iii) acceso a activos, herramientas que como política pública cuentan con condiciones de entrada y convocatorias para participar, siempre bajo criterios de corresponsabilidad de los participantes.

Igualmente, le comunicamos que cada entidad territorial –Gobernaciones y Municipios- diseña una oferta específica en materia de generación de ingresos para la población desplazada.

Adicionalmente, informamos que existen planes, programas, proyectos y acciones específicas a las cuales Usted como Persona Víctima de la Violencia podrá acceder y que hacen parte de la oferta institucional que brinda el Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV- que creó la Ley 1448 de 2011.

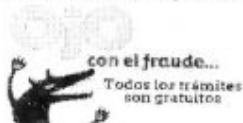
La oferta institucional se describe a continuación y podrá consultar sobre cada una de las opciones a través de las páginas WEB de cada entidad competente. No obstante, si alguna de sus peticiones hace referencia a estos temas, adjuntaremos un anexo en donde se le brinda información detallada al respecto.

- Educación - Ministerio de Educación: www.mineducacion.gov.co
- Salud – Ministerio de Salud y Protección Social: www.minproteccionsocial.gov.co
- Subsidio de Vivienda – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: www.minvivienda.gov.co
- Generación de empleo Rural y Urbano: Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del Departamento para la Prosperidad Social: www.accionsocial.gov.co, Ministerio de Trabajo: www.mintrabajo.gov.co y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA www.sena.edu.co.
- Restitución de Tierras: Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de tierras despojadas www.minagricultura.gov.co.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Resolución de la Procuraduría General de la Nación: 100116-248-13 (8/ago/16)
www.unidadvictimas.gov.co





- Inst. Colombiano de Bienestar Familiar: www.icbf.gov.co.

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Atentamente,


RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
Director Técnico De Gestión Social y Humanitaria


ALBA HELENA GARCIA POLANCO
Directora De Gestión Interinstitucional

Proyectó: Carlos D._TIF.

Adjunto anexos informativos de:

1. Vivienda
1. Salud
2. Educación.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.





ANEXO 1 VIVIENDA

La política de vivienda social que desarrolla el Gobierno Nacional [1] tiene el propósito de facilitar el acceso a una solución de vivienda, a través del aporte de un recurso denominado Subsidio Familiar de Vivienda.

De esta manera, la política de vivienda de interés social urbana ha establecido las siguientes que resultan favorables para el beneficiario:

1. Percibir ingresos familiares inferiores a dos (2) salarios mínimos.
2. No se requiere la existencia previa del ahorro programado.

Ahora bien, el Subsidio Familiar de Vivienda para Víctimas de desplazamiento forzado, se otorgará conforme con la normatividad vigente para este grupo poblacional [2], es decir, cuando se encuentren abiertas las convocatorias para las diferentes Bolsas de Asignación de Subsidio, los interesados podrán acercarse a cualquiera de las Cajas de Compensación Familiar del país que ellos elijan en la ciudad donde se encuentren residiendo con su núcleo familiar, donde podrán obtener el formulario para presentar la postulación, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

En este sentido, para ser beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, los hogares interesados pueden postularse a las convocatorias y por lo tanto le recomendamos tener presente los siguientes puntos:

- 1) El hogar que desee postularse debe estar incluido en el Registro Único de Víctimas-RUV.
 - 2) No haber sido beneficiario de subsidio de vivienda asignado por situación de desplazamiento forzado.
- Estos subsidios no son complementarios entre sí.

Por otra parte, frente al subsidio de vivienda para las Víctimas de despojo, pérdida, abandono o menoscabo de la vivienda, se informa que de acuerdo con las disposiciones legales [3], los citados podrá acceder a este beneficio una vez sea definidos los mecanismos para ingreso por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así mismo, le comunicamos que es responsabilidad de las Entidades territoriales, generar alternativas que incentiven, el desarrollo y la ejecución de proyectos de vivienda para población víctima; habilitar suelo para la construcción de viviendas, ejecutar proyectos de mejoramiento de vivienda y titulación de bienes inmuebles ocupados con vivienda de interés social [4].

Para mayor información podrán consultarse las páginas web del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co/) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (www.minagricultura.gov.co/).

1 Leyes 3ra de 1991, 388 de 1997 y 1448 de 2011, Decretos 4466 de 2007 y 4800 de 2011

2 Decretos 951 de 2001 y 1160 de 2010

3 Artículo 132 Decreto 4800 de 2011

4 Leyes 388 de 1997 y 1001 de 2005

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.





ANEXO 2 SALUD

Ahora bien, sobre su solicitud de atención médica, le informamos que de acuerdo con el Decreto 4800 de 2011, la población víctima inscrita en el Registro Único de Víctimas - RUV y que no se encuentre afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, será reportada a la secretaria de salud del municipio de residencia de manera inmediata para que se proceda a su afiliación a la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, preservando la libre escogencia por parte de la víctima, con el fin de recibir atención médica bajo el esquema del Plan Obligatorio de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito -ECAT-del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA-o quien haga sus veces, cubrirá el reconocimiento y pago de los servicios de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, que no estén cubiertos por los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni por regímenes especiales o cualquier tipo de seguro en salud de que sea titular o beneficiaria la víctima.

Los servicios médicos que se prestan a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud son, entre otros: 1. Atención de urgencias. 2. Vacunación según el esquema único adoptado por el país. 3. Detección oportuna de enfermedades transmisibles. 4. Hospitalización médico-quirúrgica. 5. Suministro de material médico-quirúrgico. 6. Suministro de medicamentos. 7. Atención prenatal y atención del parto. 8. Servicios de ayuda diagnóstica. 9. Atención odontológica. 10. Tratamientos y procedimientos quirúrgicos, ambulatorios y de rehabilitación. 11. Transporte de los pacientes hacia centros de mayor complejidad.

Finalmente, es importante aclarar que la prestación de los servicios de salud física y mental para todas las mujeres víctimas de la violencia física o sexual, que estén certificadas por la autoridad competente, no generará cobro por concepto de cuotas moderadoras, copagos u otros pagos para el acceso sin importar el régimen de afiliación.

ANEXO 3 EDUCACIÓN

Ahora bien, en cuanto a su petición de educación, le informamos que frente al acceso a los niveles educativos de preescolar, básica y media, la Ley 1448 de 2011 establece la eliminación de todo tipo de costo académico ante los establecimientos educativos oficiales para la población menor de edad inscrita en el Registro Único de Víctimas - RUV.

Por lo anterior, lo invitamos a que se acerque al Centro Regional de Atención y Reparación a Víctimas (antes UAO) de su municipio, a la secretaria de educación, o en su defecto a la Alcaldía municipal, con el fin conocer la ruta de acceso y vinculación de los menores de edad inscritos en el RUV.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



Adicional a lo anterior, en caso que algún miembro de su grupo familiar inscrito en el RUV haya cumplido con la etapa escolar y desee continuar con estudios técnicos o tecnológicos, le informamos que podrán dirigirse directamente a los puntos de atención del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en Bogotá en la Calle 65 No 11-70 – Barrio Chapinero, Teléfono: 5461600 - 5925555 ó en cualquier otro lugar del país deberá comunicarse con la línea gratuita de servicio al cliente: 018000910270, quienes le darán una información mas precisa según sea su caso.

Así mismo, en lo relacionado con educación superior, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX- y el Departamento para la Prosperidad Social (antes ACCION SOCIAL), firmaron un convenio para promover el acceso a la educación superior de la población más vulnerable, como una alianza estratégica conjunta entre las dos entidades en el marco de la Red UNIDOS para la superación de la pobreza, que busca fomentar la vinculación de estudiantes al crédito educativo y a un subsidio de sostenimiento. Por lo anterior, para acceder a educación superior mediante créditos educativos, le recomendamos indagar en la página web www.icetex.gov.co.

FIN DE ANEXOS.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Resolución de la Comisión Interministerial 1003 de 2010 (Bogotá)
www.unidadvictimas.gov.co





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de febrero de 2016	Número de radicado:	8611
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE		
Descripción o asunto:	REPUESTA A SU DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero, DAMARIS QUINTERO LOPEZ - Tecnico Administrativo	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

